



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

OTORGA NUEVO PLAZO PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DE LAS VIVIENDAS CONFORME AL ARTICULO 15 INCISO SEXTO DEL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, AL PROYECTO HABITACIONAL SENDEROS DE LOS ANDES, COMUNA DE LOS ANDES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° -----115-- /

VALPARAÍSO, 27 ENE 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- e) Resolución Exenta N° 3349 de fecha 4 de abril de 2017, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- f) Resolución Exenta N° 11051 de fecha 11 de septiembre de 2017, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- g) Resolución Exenta N° 6607 de fecha 7 de diciembre de 2017, que sanciona Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso y la Constructora Carran S.A., para el proyecto habitacional Senderos de Los Andes, comuna de Los Andes;
- h) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- i) Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018, que designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 14 de enero de 2021, don Alex Villarroel Córdova, Supervisor SERVIU Departamento Provincial San Felipe Los Andes, remite los antecedentes para tramitar la solicitud de prórroga del plazo para obtener la Recepción Municipal del Proyecto Habitacional Senderos de Los Andes, conforme lo establecido por el artículo 15 inciso sexto del D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, del Programa de Integración Social y Territorial.
2. Por Informe de Visita de fecha 14 de enero de 2021, efectuado por el Supervisor de Obras del Departamento Provincial SERVIU San Felipe Los Andes, don Alex Villarroel Córdova, respecto del Proyecto Senderos de Los Andes, señala que las obras presentan un 100,0% de avance acumulado programado y un 100,0% de avance acumulado real, y que el proyecto se encuentra físicamente terminado, faltando solamente la recepción municipal de dos viviendas.



3. Que conforme lo establecido por el artículo 15 inciso sexto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, "si cumplidos los plazos señalados en el inciso anterior el proyecto aún no cuenta con la recepción municipal y solo en caso que las obras estén terminadas, lo que deberá ser verificado por el SERVIU, el SEREMI, mediante resolución fundada podrá otorgar un nuevo plazo para la recepción municipal por una sola vez, de hasta un máximo de 180 días, contados desde la dictación de la resolución aludida, no pudiendo, en ningún caso, superar los 36 meses, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras".
4. Que conforme los antecedentes señalados, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar una prórroga para la Recepción Municipal del total de las viviendas del Proyecto Senderos de Los Andes, razón por la cual:

RESUELVO:

OTORGUESE un nuevo plazo de 180 días para la Recepción Municipal del total de las viviendas, no pudiendo exceder 36 meses desde el primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras, para el Proyecto Habitacional Senderos de Los Andes, comuna de Los Andes, de la Constructora Carran S.A., conforme lo establecido por el artículo 15 inciso sexto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



KCF/NPL/HGC

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.